ciudad de Murcia, Intendente General por ausencia
del señor propietario, Juez Privativo, Protector y
conservador de la Cavaña Real deste Reino y de el de
Valencia cuia copia dexo en esta villa el Veredero
que llego a ella con despacho Vereda de dho S.r D. Jph de la Pe
ña su fha en Murcia a los catorze dias del mes de
Agosto pasado deste presente año, en el dia quatro del
corr.te mes y en el mismo fue cumplimentado p.r esta Real
Justicia y debuelto a dho Veredero para que siguiese
su Marcha, y la citada copia es dada y autorizada
por Juan Antonio Martinez Ramirez, segun parece
de ella, escrivano del Rey nro S.r vecino de dha ciudad
de Murcia y originario del Juzgado de dha Real ca
baña a los veinte y uno de dho mes de Agosto, y enten
didos dhos señores de consejo del contenido de dha
copia, Real zedula, Auto y despacho ynserto en ella
Acordaron y mandaron que todo ello se guarde
cumpla y execute segun y como se contiene y que
para que tenga efecto dho cumplim.to con la maior
exactitud se lleve al tribunal de Justicia para
que en el por qualquiera de los dos señores Alcaldes
desta villa se den las providencias que fueren con
venientes, y para ello se saque testim.o deste acuerdo
y se ponga y una a continuacion de dha copia, con lo qual
se concluio este cavildo que firmaron de sus merce
des los que saven de que yo el ess.no Zertifico = entre
rr.s = dos = V.e =

Joseph Belda Cascales — Pedro Lopez — Miguel Garcia

Antonio Luis Pedro de Calero

Cavildo // Estando en esta sala capitular de la villa de fortu
na en veinte y siete dias del mes de septiembre de mil
setecientos y sesenta años, los señores Fran.co Sanchez
y Jph Belda Cascales Alcaldes ordinarios, Gines Belda